JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

COMPOSICIÓN

Robert Raga Gadea

Mª Teresa Pozuelo Martín

José Luis Ramos March

José Ángel Hernández Carrizosa

Eva Lara Catalá

José Manuel Vila Oltra

Rafael Folgado Navarro

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, **colabora de forma colegiada en la función de dirección política que** a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen las leyes.

La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En Riba-roja de Túria la Junta de Gobierno Local se reúne con carácter ordinario los martes a las 8.30 horas.

COMPETENCIAS

Según el art. 23 LRBRL le corresponde:

1. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
2. Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En caso de que existan delegaciones.

En virtud del punto dos:

Las **competencias delegadas por la Alcaldía** en la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

a) CONTRATACIÓN

- Se delega todos los trámites relativos a los contratos mayores y la adjudicación de contratos menores con valor estimado superior a 8.000,00 euros. Se **exceptúa** de esta delegación:
    - **No** se delega en la Junta de Gobierno Local la contratación de obras, servicios y suministros, y demás contratos que se tramiten mediante procedimiento super simplificado; ni el inicio de cualquier contrato cualesquiera que sea el procedimiento utilizado, ni la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación en procedimientos abiertos o restringidos en base a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, ni el certificado de no interposición de recurso especial en materia de contratación para formalizar determinados contratos, ni el informe que pueda solicitar el TACRC ante la interposición de un recurso o en otra circunstancia en que se requiera al órgano de contratación. Las facultades que le corresponden al órgano de contratación respecto a la memoria justificativa de inicio de cualquier contrato se atribuirán a los concejales de las distintas áreas puesto que no suponen delegación genérica al no producir efectos frente a terceros.
    - **No** se delega en la Junta de Gobierno Local el acuerdo de inicio y aprobación del expediente y convocatoria de licitación de los contratos basados en Acuerdos Marco y contratos derivados de Sistemas Dinámicos de Adquisición.

b) URBANISMO

- Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) SUBVENCIONES.

- Todos los trámites relativos a la solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponda al Alcalde, salvo lo relativo a determinadas subvenciones que requieren una tramitación especialmente ágil tales como: ayudas económicas de emergencia social; ayudas económicas de violencia de género; ayudas económicas de servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas de transporte para el colectivo de diversidad funcional.
- Por lo tanto, se resolverán por Alcaldía los procedimientos de ayudas económicas de emergencia social; ayudas económicas de violencia de género; ayudas económicas de servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas de transporte para el colectivo de diversidad funcional en cualquiera de sus fases.

d) CONVENIOS.

- Los Convenios y Protocolos de actuación regulados en la Ley 40/2015 que no sean competencia de Pleno.

e) INTERVENCIÓN.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que exista dotación presupuestaria.

f) TESORERÍA.

- Devolución de fianzas

g) Las **CIRCULARES, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, INSTRUCCIONES** y demás cuyo ámbito de aplicación exceda de un solo departamento.

h) Las **ATRIBUCIONES** que le pueda delegar el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

i) Demás competencias que por Ordenanza o Reglamento Municipal se atribuyen a la Junta de Gobierno Local.

j) Las **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y/O COPIAS** por parte de los Concejales/as del Ayuntamiento.

k) DACIÓN CUENTA: Se dará cuenta a la JGL:

- <u>Contratación:</u> Semanalmente del estado de tramitación de los contratos incluidos en el Plan de Contratación.

- Urbanismo: Mensualmente (la primera semana de cada mes) se dará cuenta en una propuesta única de todas las licencias de obras mayores y menores concedidas).
- Actividades: Mensualmente (la primera semana de cada mes) se dará cuenta en una propuesta única de todas las licencias y comunicaciones ambientales concedidas).
- Procedimientos judiciales: Mensualmente (la última semana de cada mes) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las sentencias o autos que pongan fin a los procesos judiciales en los que esté incurso el Ayuntamiento.
- Por parte de cada responsable de área o servicio se dará cuenta de todos aquellos escritos remitidos por organismos oficiales externos (Otras Administraciones Públicas, Sindicatura de Comptes, Sindic de Greuges, Agencia Valenciana Antifraude ...etc) que afecten a su departamento para que la Junta de Gobierno pueda ser conocedora.
- Transparencia: Trimestralmente se dará cuenta por cada departamento de las actualizaciones del Portal de Transparencia que correspondan a su área.
- Fondos europeos: Todo aquel Departamento que reciba subvención financiada por Fondos Europeos deberá efectuar propuesta de dación cuenta a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

Las competencias delegadas por el **Pleno de la Corporación Municipal** en la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- Revocación de actos tributarios dictados por la Alcaldía del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Calendario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria 2025

Enero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

➔ Juntas de Gobierno Local